



DECRETO N° 1985

NEUQUÉN, 20 NOV 2001

El Expediente SGC N° 10329-M-01 originado en la Nota N° 552/01 D.G.D. producida por la ex Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia la aprobación de la planificación y el presupuesto del **Programa de Verano 2001/2002** (fs. R20-R21); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Verano 2001/2002 es una propuesta recreativa, educativa e integral. El concepto de integral se refiere a que el Programa constituye una iniciativa con una variedad importante de estímulos y actividades y, de la misma forma, incluye a una gran cantidad de beneficiarios, lo que no se circunscribe exclusivamente a la población infantil, incorporando a otros segmentos de la población (adolescentes y adultos);

Que si bien este Programa se subdivide en diferentes sub-programas específicos, todos mantienen un núcleo que los identifica, el cual es ofrecer un espacio de libre esparcimiento, favoreciendo la integración social en un marco natural, enriqueciendo la personalidad de los niños y su actitud creativa;

Que las diferentes actividades se materializan en tres sub-programas, que son: Colonias de Verano, Natación y Colonias para Niños y Jóvenes con necesidades educativas especiales;

Que del Pase N° 1068/01 de la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas surge que existe Partida Presupuestaria para la realización del Programa de Verano 2001/2002;

Que por Informe N° 692/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral eleva el expediente a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la norma legal mediante la cual se apruebe el Programa Verano 2001/02 y se autorice a la Subsecretaría de

///...2°

2º...///

Economía a pagar el gasto que surja del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

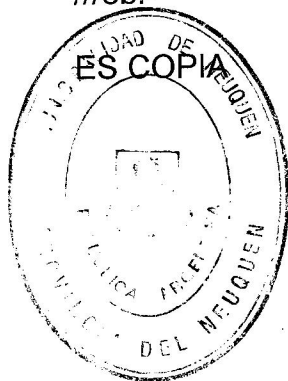
Artículo 1º) APROBAR el programa denominado "**PROGRAMA DE VERANO 2001/2002**", que como Anexo I, forma parte del presente decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb.-




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO.-